

513ª sesión plenaria

Diario CP N° 513, punto 4 b) del orden del día

**DECISION N° 618
SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

El Consejo Permanente,

Recordando que la Carta de la OSCE para la Prevención y Lucha contra el Terrorismo proclama el compromiso asumido por los Estados participantes de adoptar toda medida que sea requerida para prevenir actos de terrorismo y para amparar, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, los derechos humanos y las libertades fundamentales de cada persona, especialmente su derecho a la vida, contra todo acto terrorista,

Considerando que los actos de terrorismo constituyen un grave atentado contra el disfrute de los derechos humanos, y reafirmando nuestra firme voluntad de prevenir y combatir el terrorismo y de consolidar así la seguridad personal de nuestros ciudadanos,

Reiterando el compromiso enunciado en la Carta de la OSCE para la Prevención y Lucha contra el Terrorismo de que toda medida adoptada contra el terrorismo ha de estar en consonancia con las obligaciones contraídas por los Estados participantes en el marco del derecho internacional,

Reconociendo el imperativo de solidaridad con toda víctima del terrorismo, que haya padecido lesiones físicas o cuya salud se haya visto dañada, así como con los familiares a cargo y demás parientes de toda persona fallecida a resultas de tales atentados, y procurando enmarcar dicho imperativo en el orden jurídico interno de cada país,

1. Invita a los Estados participantes a que exploren la posibilidad de introducir o de reforzar toda medida de apoyo pertinente, incluso financiera, para las víctimas del terrorismo y sus familias, que sea conforme a su derecho interno;
2. Alienta a los Estados participantes a que cooperen con toda institución competente de la sociedad civil en toda medida de compasión o de apoyo a las víctimas del terrorismo y sus familias, que se adopte a dicho nivel;
3. Pide a la OIDDH y a la Secretaría que se hagan portavoces de la presente Decisión en todo acto pertinente de la OSCE;

4. Pide a la OIDDH que recopile la normativa legal ya existente en materia de asistencia e indemnización para las víctimas del terrorismo, a fin de dar a conocer las mejores prácticas en dicho campo, e invita a los Estados participantes a que faciliten a la OIDDH toda información que sea del caso;
5. Pide al Secretario General que en su informe anual incluya información relativa al cumplimiento de la presente Decisión.